



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (resolución de contrato)
Demandantes	FERNANDO PEÑUELA ESTEBAN LUZ MERCEDES BETANCUR NARANJO
Demandado	CHRISPHER HUGHES ELLIS
Radicado	05001310301520190060000
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Nombra auxiliar de la justicia-perito traductor.

Teniendo en cuenta que previamente a dar inicio a la audiencia única programada para llevarse a cabo el día 21 de abril de la corriente anualidad a las 9:30, según auto de fecha 23 de noviembre de 2021, el demandado Christopher Hughes Ellis, se conectó virtualmente y con mucha dificultad pudo manifestar que no tenía abogado y, además no sabía el idioma español. Por lo tanto, el despacho considera necesario el acompañamiento en la audiencia de un traductor del idioma inglés al español, para la interacción del demandado y el despacho en la actividad procesal correspondiente. Para tal efecto, se nombra a la Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios, con dirección: Carrera 33#27A-91, Torre 3, Apto 2510. Urbanización CITE-Loma del Indio, Medellín, Tel: 5585907788, Celular: 3004957788-3215051701, Correo electrónico: [agrosilvo@yahoo.es.](mailto:agrosilvo@yahoo.es), para que dicha entidad dentro de sus integrantes, proceda a designar una persona natural, quien deberá asistir a la audiencia, en la fecha que se señale para tal fin. Comuníquesele el nombramiento conforme a lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P.

Para el efecto se requiere a las partes; tanto a la demandante como a la demandada, con el fin de que, a la mayor brevedad posible, diligencien la comunicación al auxiliar de la justicia.

Se advierte a las partes que una vez el perito designado haya tomado posesión del cargo, se procederá a señalar fecha para llevarse a cabo la audiencia única.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANES  
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0970ef7cef01a9ae42ebfcacb0c65dba6b80cf74fec47c0cc9b648e2ddaea46d**

Documento generado en 26/04/2022 04:32:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**